	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SELECCIONAR AL OFERENTE CON EL CUAL SE CONTRATE EL MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE VIENTO Y PERCUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR – VIGENCIA 2022.	
Código de clasificación de bienes y servicios UNSPSC	72154201 - 60131500	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudio previo:	23 /08 / 2022	
Nombre del funcionario que diligencia	MARGARITA OCHOA RODRÍGUEZ	
Dependencia solicitante:	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS FISICOS	
Tipo de Contrato:	SERVICIO	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO No. 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, y las demás disposiciones que le sean aplicables. Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para

que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

Unibac en cumplimiento de su misión y visión institucional, sus funciones de docencia, investigación y proyección social, requiere ejecutar acciones que redunden en la prestación de un óptimo servicio a toda la comunidad académica y a fin de fortalecer dichos procesos con alto rigor profesional, se hace necesario seguir con los parámetros del plan de mejoramiento continuo, por lo tanto se requiere del mantenimiento de los Instrumentos de Percusión y Vientos, y suministro de partes, pertenecientes a la Institución, a fin de lograr un óptimo desarrollo de las clase en dicha área, pues son instrumentos de alto costo y cuentan con mucho tiempo de uso sin que se haya invertido en su mantenimiento.

La utilización frecuente de los mismos (instrumentos de Percusión y Viento) hace que se deterioren y su conservación es necesaria para la prestación adecuada del servicio educativo en condiciones de calidad y comodidad; por tanto, requieren de un mantenimiento los Instrumentos por el desgaste que sufren sus piezas o partes por el uso y el transcurso del tiempo y de esta manera se garantiza la sostenibilidad del proceso formativo y permitir que más jóvenes y estudiantes puedan disfrutar, practicar, aprender, crear y proyectarse a través de un instrumento musical, toda vez que un estudiante no puede formarse con instrumentos que tengan defectos o instrumentos que no estén en óptimo estado.

Teniendo en cuenta las necesidades respecto de estos mantenimientos, la Institución elaboro las especificaciones técnicas mínimas exigidas que goza de descripciones, características y cantidades, los cuales gozan de condiciones técnicas por lo que deberá realizarse un proceso público de mínima cuantía, del cual se tendrá como resultado un contrato de Mantenimiento.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	SELECCIONAR AL OFERENTE CON EL CUAL SE CONTRATE EL MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE VIENTO Y PERCUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR – VIGENCIA 2022.
3.2.2**Especificaciones técnicas mínimas exigidas**	La propuesta debe ofertar las especificaciones mínimas que a continuación se detallan:

Items	**Instrumento**	**Marca**	**Modelo**	**Nº serie**
1	FLAUTA PICOLO	YAMAHA	YPC 32	
2	FLAUTA PICOLO	YAMAHA	YPC 62	4367
3	FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA	YFL 221	839876P
4	FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA	YFL 482	K63656
5	FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA	YFL 331	731237P
6	FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA	YFL 221	554498P
7	CLARINETE RQUINTO MI - B	YAMAHA	YCL 681 II	
8	CLARINETE SOPRANO	YAMAHA	YCL 20	38656 A
9	CLARINETE SOPRANO	YAMAHA	YCL 20	23629
10	CLARINETE SOPRANO	YAMAHA	YCL 20	165697 A
11	CLARINETE SOPRANO	YAMAHA	YCL 450	117362
12	CLARINETE SOPRANO	YAMAHA	YCL 450	107568
13	CLARINETE SOPRANO EN LA	YAMAHA	YCL SEV\|	1621
14	CLARINETE SOPRANO	YAMAHA	YCL 20	38572A
15	CLARINETE SOPRANO	YAMAHA	YCL 450	116165
16	CLARINETE	YAMAHA	YCL650	136422
17	CLARINETE BAJO	YAMAHA	YCL 221 II	30325
18	OBOE	YAMAHA	YOB 241	42852
19	OBOE	YAMAHA	YOB 441	55776
20	CORNO INGLES	RENARD		1767
21	SAXO ALTO	YAMAHA	YAS 62	D61266
22	SAXO ALTO	YAMAHA	YAS 280	L 46850
23	SAXO ALTO	YAMAHA	YAS 23	148694A
24	SAXO ALTO	KING	ZAPHIRE	322312
25	SAXO TENOR	YAMAHA	YTS 275	C24544
26	SAXO TENOR	YAMAHA	YTS 280	L35098
27	SAXO BARITONO	YAMAHA	YBS 32	36966
28	SAXO BARITONO	SELMER	SIGNET	

29	SAXO SOPRANO	JIMBAO		
30	TROMPETA PICOLO	YAMAHA	YTR 6610	C66350
31	TROMPETA CORNETA	KING	604	335657
32	TROMPETA CORNETA	KING	604	335647
33	TROMPETA DO	YAMAHA	YTR 84456	53029E
34	TROMPETA DO	SCALA		186
35	TROMPETA DO	SCALA		177
36	TROMPETA	WINDART		6103
37	TROMPETA	YAMAHA	YTR2320	334273
38	TROMPETA	YAMAHA	YTR4335 GII	Z749457
39	TROMPETA	YAMAHA	YTR 4335 GII	V 06845
40	Trompeta	Yamaha	Ytr 2335	84667
41	BUGLE	YAMAHA	YFH 2310	C 63940
42	CORNO FRANCES DOBLE	ANEMOI		854
43	CORNO FRANCES DOBLE	JUPITER		K02816
44	CORNO FRANCES SENCILLO	KING	618	828960
45	TROMBON VARA CON TRANSPOSITOR	YAMAHA	YSL 448G	538713
46	TROMBON VARA	YAMAHA	YSL 445 G	598104
47	TROMBON VARA	YAMAHA	YSL 154	457607
48	TROMBON VARA	YAMAHA	YSL 154	443797
49	TROMBON VARA	BUNDY		457561
50	EUFONIO Mib	JIMBAO		5805
51	EUFONIO MIb	CENTURY		
52	EUFONIO	YAMAHA	YEP 321	493960
53	TUBA VERTICAL	ANEMOI		803052
54	TUBA VERTICAL	YAMAHA	YBB 321	492164
55	TUBA SAUSOFONO	YAMAHA	YSH 801	496017
56	FAGOT	SCALA		
57	FAGOT	RENARD		
58	BATERIA	YAMAHA	TON 10"	
59	REDOBLANTES Y TIMPALES LATINOS			
60	BONGOES	LP	Matador	
61	Estuches de conga rígido			
62	TIMBAL SINFONICO	MAGESTIC	26"	
63	TIMBAL SINFONICO	YAMAHA	23"	
64	TIMBAL SINFONICO	YAMAHA	26"	

	65 TIMBAL SINFONICO YAMAHA 29″ **66** TIMBAL SINFONICO YAMAHA 32″ **67** GRABADOS **Nota:** **1.** El mantenimiento estará supeditado la utilización del instrumento, por tal razón los mantenimientos se realizarán a solicitud del supervisor durante el plazo del futuro contrato. **2.** El mantenimiento constara de limpieza técnica, lubricación al mecanismo, demás reparaciones necesarias y afinaciones. **3.** El suministro de repuesto tendrá lugar siempre y cuando los instrumentos lo necesiten por el desgaste del tiempo y su uso.
3.2.3 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
Domicilio contractual	CARTAGENA DE INDIAS
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA UNIBAC	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Para el cumplimiento del objeto contractual las partes se obligan a respetar las normas de la Invitación publica y especialmente así: **EL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato. 2. Prestar el servicio a Unibac dentro del término establecido en el contrato y con sujeción a las especificaciones pactadas. 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados conforme a lo exigido en la ley y en la invitación pública. 4. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 5. Ejecutar todas las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Las demás que se deriven y sean inherentes al desarrollo del objeto contractual
3.3.2. Obligaciones de la UNIBAC:	Unibac se obliga a: 1. Cancelar oportunamente la contraprestación a que se obliga y apoyar al CONTRATISTA en todo lo inherente al cumplimiento de este contrato. 2. Supervisar la ejecución del contrato. 3. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a la resolución **004-2022**, se determinaron las cuantías de contratación aplicables a Unibac, correspondiendo la mínima cuantía a la suma de hasta de Veintiocho Millones de Pesos m/cte. ($ 28.000.000,00), cualquiera que sea el objeto de la contratación.

	ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Ascenderá a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000,00),** impuesto incluidos teniendo en cuenta el análisis del sector y los valores unitarios arrojados en dicho estudio.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246 de 23 de Agosto de 2022, expedida por la vicerrectoría administrativa que se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	Unibac cancelará el valor del contrato en pagos parciales contra entrega de los servicios prestados debidamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la

	respectiva factura acompañada de la planilla única de aportes a la seguridad social y parafiscalidad y demás documentos de ley que le sean solicitados. La Unibac no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE SERÁ: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. UNIBAC aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente y especialmente las siguientes: • *Estampillas 8% más la sistematización.* • *Retención en la fuente a título de impuesto de rentas y complementarios.* • *Retención de IVA a pertenecientes del régimen común.* • *Retención en la fuente a título de impuesto de industrias y comercio.* *UNIBAC se reserva el derecho de revisar la condición tributaria del oferente.* • *IVA* *En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto se considerará incluido en el valor de la oferta.*	
3.6. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MARGARITA OCHOA RODRÍGUEZ
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS FISICOS
3.7 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Treinta (30) días habiles, el cual no podrá excederse del 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es aprobación de la garantía única por la Unibac, expedición del certificado de registro presupuestal.	
3.8 Liquidación del Contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.	
3.9 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**	

3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.
3.11 GARANTIA UNICA	El fututo contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituirá a favor de Unibac una de las garantías establecidas en el mismo, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para Unibac, legalmente establecidos en Colombia. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por Unibac, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro meses más. 2. **Calidad del Servicio:** Garantizará la buena calidad del servicio y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más. **NOTA:** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.
FIRMA:	
NOMBRE:	MARGARITA OCHOA RODRÍGUEZ
CARGO:	JEFE OFICINA DE RECURSOS FISICOS